

## **Duques y barones: el patrimonio señorial de los Borja más allá de Gandía a fines del siglo xv\***

JOSÉ LUIS PASTOR ZAPATA  
*I. E. S. Ortega y Gasset (Madrid)*

La documentación conservada en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional (Osuna) referente a los Borja como duques de Gandía permite conocer cómo se llevó a cabo la construcción de uno de los estados señoriales más importantes del reino de Valencia a finales del siglo xv en torno al núcleo constitutivo de la villa del mismo nombre. Asimismo aporta una valiosísima información sobre uno de los aspectos más destacados de la creación de dicho estado: la adquisición de baronías más allá del término gandiense cuya cronología, alcance y significado, entre otras cuestiones, nos proponemos detallar en el presente trabajo.

Asimismo, los fondos de Osuna contienen otro tipo de información no menos relevante: de la documentación consultada emergen las trayectorias de algunos linajes de barones y caballeros de la nobleza valenciana quienes, al cruzarse en el camino de los Borja o estar en relación con ellos, dejaron un rastro documental que arroja luz sobre cuestiones como las decisiones que tomaron para optimizar sus recursos o los problemas económicos a que hubieron de hacer frente y que acabaron con la enajenación de sus patrimonios en beneficio de la cada vez más poderosa familia ducal. Unos linajes que, en numerosas ocasiones, fueron incapaces de traspasar las fronteras del siglo como dueños de un señorío consolidado y estable, y cuyo patrimonio contribuyó al engrandecimiento territorial de los vástagos del papa Borja.

Por tales razones, el título de estas páginas no solamente alude a la doble condición que los Borja ostentarán como señores de un ducado y varias baronías, sino que también puede hacerse extensivo a las circunstancias y factores que propiciaron la transferencia de patrimonios de linajes de antigua estirpe y de nobleza media a otros como los Borja, representativos de una alta nobleza emergente en poder y prestigio.

### LOS BORJA EN GANDÍA

Es indudable que la implantación de los Borja como duques de Gandía desde 1485 se convirtió en uno de los episodios de mayor relevancia en la historia del reino de

---

\* Enviado: 27/7/2011. Aceptado: 30/9/2011.

Valencia en el tránsito de la Edad Media a la Moderna, coincidente en buena parte con la de otros linajes nobiliarios que lograron formar en dicho reino otros importantes estados señoriales.

La casa de Trastámara aragonesa, que contribuyó decisivamente a conformar este grupo señorial y su poder territorial, se benefició de los vínculos establecidos con una “nueva nobleza” formada por miembros de las antiguas estirpes encumbradas por sus servicios militares (los Centelles, condes de Oliva; los Roís de Corella, condes de Cocentaina; los Pròixita, condes de Almenara), parientes regio (duques de Segorbe y Villahermosa), linajes de origen castellano (los Sandoval, marqueses de Denia; los Cárdenas, marqueses de Elche; los Mendoza, señores de Alberic y Alcocer), y miembros de la mediana nobleza valenciana como los Milà, condes de Albaida o los propios Borja.<sup>1</sup>

Con ser parecidas las dinámicas de estas y otras casas señoriales, conviene destacar el hecho de que el linaje Borja consiguiese forjar el núcleo de su dominio en un territorio tradicionalmente vinculado a la corona desde el siglo XIV, configurándose como un infantado o *apanage* con categoría de ducado.<sup>2</sup> Sin duda, las relaciones políticas entre Rodrigo de Borja, futuro papa Alejandro VI, y Fernando el Católico, que tienen como trasfondo el juego diplomático y los intereses de ambos personajes en el tablero de la política italiana, explican en buena medida la transferencia de un señorío del patrimonio regio al de uno nobiliario.<sup>3</sup> Pero también las circunstancias que atravesaba la propia villa de Gandía, fuertemente endeudada y lastrada por las cargas censales, y las urgentes necesidades de recursos económicos que precisaba la monarquía, inmersa como estaba en la guerra de Granada y obligada a la defensa de Sicilia de los ataques turcos.<sup>4</sup>

De esta forma, la compra del ducado por Rodrigo de Borja al rey, en diciembre de 1485, se revela como un aspecto muy significativo de la movilidad del mapa señorial valenciano, muy acusada desde la segunda mitad del siglo XV, y que afectó a muchos dominios nobiliarios, incluidos los pertenecientes al patrimonio regio.<sup>5</sup> Sin salir del ámbito de la villa ducal, de sus términos generales, podemos apreciar la relevancia del proceso de compras de pequeños señoríos incluidos en dichos términos. Se trataba de alquerías y lugares cuyos propietarios formaban parte de la pequeña y mediana nobleza valenciana, pero también personajes de extracción burguesa vinculados al gobierno o a la oligarquía de la villa e incluso de la propia ciudad de Valencia.

En este sentido, tuvimos ocasión de examinar el significado de la adquisición de los pequeños señoríos gandienses cuyas atribuciones jurisdiccionales –jurisdicción alfonsina o competencias del mero y mixto imperio– posibilitaban una actuación autó-

<sup>1</sup> PONS ALÒS, 1996: 247-251; FURIÓ, 1997; GUINOT, 2000; SÁIZ SERRANO, 2008: 409 y 410.

<sup>2</sup> PASTOR ZAPATA, 1992: 127-145.

<sup>3</sup> Los pormenores de las relaciones políticas y los intereses de ambos personajes se describen en BATLLORI, 1958.

<sup>4</sup> Todos estos extremos quedan reflejados en el documento de venta del ducado de Gandía (sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional [AHN], Osuna, c. 548, D. 42-47 y 58-60).

<sup>5</sup> FURIÓ, 1997: 118 y 119.

noma en materia judicial y fiscal, perjudiciales en todo caso para los intereses del gobierno urbano y para la autoridad de los titulares del ducado.<sup>6</sup> Estos últimos recurrieron a la compra de lugares y alquerías del término convirtiéndose, a comienzos del siglo XVI, en los principales terratenientes del mismo, con el beneplácito de las autoridades del municipio. Podemos concluir, pues, que el proceso descrito supuso una auténtica reconstrucción de la jurisdicción ducal, paralela a la que estableció la villa en sus términos generales, salvo alguna pequeña excepción.

Sin embargo, lo más destacado de la actuación de los Borja en Gandía será la forma en que consiguieron el control de este patrimonio territorial: la utilización del censal como vehículo de transferencia de la propiedad de los distintos señores terratenientes del término a la de la casa de Borja. Precisamente el mismo sistema del que se habrá de servir para acceder al control y propiedad de otras baronías situadas fuera de la villa de Gandía, en otras comarcas del reino, una faceta menos conocida de la implantación del linaje borgiano en la que pretendemos profundizar en el presente trabajo.<sup>7</sup>

Para ello, consideramos imprescindible enmarcar el proceso de adquisiciones territoriales del linaje en la dinámica compradora de otros que también recurrían a la inversión en el censal utilizándola para configurar su propio patrimonio. Los censales de la nobleza se convirtieron en mecanismos para la obtención de crédito, pero resultaron fundamentales para la formación, desarrollo o desaparición de muchos dominios patrimoniales, como tendremos ocasión de comprobar.

#### NOBLEZA Y CENSAL

Uno de los aspectos más llamativos del estudio de la nobleza valenciana a fines de la Edad Media es el de su relación con los censales en su doble cualidad de acreedores y deudores de este tipo de renta. El examen detallado de la economía tanto de las grandes casas nobiliarias como de los miembros de la pequeña y mediana nobleza revela una estrecha vinculación con lo que García Marsilla ha denominado “sociedad del censal” al referirse al sistema social de la Valencia bajomedieval, tomando como base de su estudio a la propia capital del reino.<sup>8</sup>

El recurso sistemático a este poderoso sistema de financiación de las economías nobiliarias y también de la inversión de sus excedentes ha sido descrito por Carlos López Rodríguez como una verdadera “economía del censal” derivada, en buena medida, del estancamiento de la renta señorial por la debilidad de los ingresos tradicionales durante la primera mitad del siglo XV.<sup>9</sup> La nobleza acudía al censal para obtener dinero

---

<sup>6</sup> PASTOR ZAPATA, 1992: 181-206.

<sup>7</sup> De una manera general hemos trazado la trayectoria del ducado de Gandía desde su creación hasta la implantación de los Borja en PASTOR ZAPATA, 2009.

<sup>8</sup> GARCÍA MARSILLA, 2002: 375-386.

<sup>9</sup> LÓPEZ RODRÍGUEZ, 2005: 131 y 132.

con que hacer frente a sus necesidades más perentorias o cuando precisaba de fuertes sumas de numerario por obligaciones ineludibles, pero, a su vez, lo utilizaba como mecanismo inversor, convirtiéndose en acreedor de personas o de instituciones públicas que le garantizan el cobro de una renta o pensión. También era frecuente asimismo la venta de bienes de una tutoría a la corte de la Gobernación para invertir su importe en censales, más adecuados y rentables que los ingresos señoriales clásicos.

Este mercado de compraventas de censal se desarrolla de forma paralela a otro: el de los dominios señoriales. Antoni Furió ya puso de relieve la fuerte inestabilidad de los grupos señoriales en algunas comarcas valencianas como la Ribera, la Costera o la Sfor, donde ningún linaje permanecía vinculado a su señorío por encima de dos generaciones, lo que en buena medida era debido a su endeudamiento, expresado en los numerosos censales cargados sobre su patrimonio.<sup>10</sup>

En momentos de graves dificultades, algunos titulares recurrían a la llamada venta “a carta de gracia” de su señorío, en realidad un pacto de recompra a su voluntad que convertía en eventuales señores a compradores dispuestos a suministrar capital a un titular seriamente endeudado. La realidad demostrará que, en bastantes ocasiones, solía ser el punto de partida para una enajenación definitiva, como comprobaremos al tratar esta cuestión en relación con los Borja. Las ventas “a carta de gracia” no eran sino una manifestación de la inestabilidad que aquejaba al pequeño y mediano señorío valenciano.

En todo caso, nos encontramos ante un “mercado” muy dinámico en el que la disposición de la tierra y el poder sobre ella se veían mediatizados con frecuencia por las circunstancias que atravesaban muchos patrimonios nobiliarios, inmersos en dificultades por la carencia de ingresos que bastaran para sostener las expectativas y el *status* que convenía al linaje. Por esta razón, el recurso al censal o a las ventas “a carta de gracia” no eran sino manifestaciones de un problema estructural de unos señores que buscaban liquidez inmediata, pero también de un intento de solución en el que la posesión del señorío seguía siendo muy importante para mantener el rango social, pero que ahora se subordinaba a la disposición de capital cuando era necesario.

En este contexto, conocemos la trayectoria de algunos linajes de la pequeña y mediana nobleza que recurrieron a una auténtica “movilización de los censales” ya sea para acceder a la posesión de un señorío, ya sea para reforzar sus ingresos –superiores a los proporcionados por las rentas de sus dominios– comprando títulos de censal que les situaban como acreedores de aquellas familias o instituciones que habían recibido su dinero.

Algunos ejemplos pueden ilustrar el proceso. Guillem Crespí de Valldaura, poseedor de un destacado patrimonio en censales, compró Sumacàrcer en 1433 por 77.000 sueldos, casi la misma cantidad a la que ascendía el censal que se utilizó para amortizar los censales cargados sobre la baronía a mayor interés. Años después, los Crespí consolidaron la posesión del señorío adquirido con la concesión regia a Lluís Crespí, hijo de Guillem, de la jurisdicción alta y baja, mero y mixto imperio en 1462. El censal, como se

---

<sup>10</sup> FURIÓ, 1997: 98-99 y 131-132.

ve, permitía transferencias de propiedad en el seno del grupo nobiliario y se convertía en la plataforma para un ulterior arraigo del linaje en el territorio adquirido.<sup>11</sup>

Por su parte, los sucesivos señores de Albaida invirtieron fuertes sumas en censales: los Pardo de la Casta, durante el primer tercio del siglo XV, y también los Milà, que se convirtieron en condes de Albaida en 1477. Lluís Joan del Milà i Borja, obispo de Segorbe y cardenal, primo de Rodrigo de Borja, era el mayor acreedor censalista de Llombai en 1494 cuando esta baronía fue comprada por Joan de Borja.<sup>12</sup> Otro ejemplo es el de Berenguer Vives de Boïl, señor de Bétera y Massamagrell y de otros señoríos, quien legó a su muerte, en 1477, 68 censales en los que había invertido 667.945 sueldos, una suma muy elevada por la que percibía una renta de 50.000 sueldos anuales.<sup>13</sup> Al año siguiente, su hijo Francesc Vives de Boïl compraba a los Centelles la baronía de Llombai “a carta de gracia” que, a su vez, vendía en 1479 a Rodrigo de Borja.<sup>14</sup> Y Gaspar de Castellví, señor de Carlet, compró en 1470 un censal a Lluís de Vich, titular de la Vall de Gallinera y de Ebo, por valor de 39.000 sueldos, que precisaba para pagar la dote de su hija Magdalena.<sup>15</sup> Más adelante se convertiría en señor de Albalat de la Ribera, cuya propiedad transfirió a los Borja, como tendremos ocasión de detallar.

Si hemos recurrido a estos ejemplos, ha sido para poner de manifiesto la extraordinaria fluidez del mercado de patrimonios nobiliarios, muy vinculada a su vez a la economía del censal, que permitía adquirir estos títulos de señoríos cercanos a la quiebra, en graves dificultades económicas o de gestión por estar en manos viudas, menores o segundones, situándose el comprador en una posición idónea en caso de enajenación del señorío, si ésta se producía. De hecho, como ponen de relieve los ejemplos de Llombai o Sumacàrcer, el censal supuso un paso previo a la adquisición de las baronías.

El caso de los Borja, durante la primera mitad del siglo XV, corrobora esta dinámica de manejo de los censales como una opción alternativa no solamente para compensar el estancamiento de los ingresos tradicionales procedentes de la tierra, sino también para aumentar su fortuna mediante inversiones en compras de títulos de deuda pública o privada, pero sin renunciar tampoco a su condición de censatarios, es decir, de vendedores de censales: un auténtico “intercambio de papeles”, como lo ha denominado Terol i Reig.<sup>16</sup>

Procedente de las filas de la nobleza media de Xàtiva, Jofré de Borja, padre del futuro Alejandro VI, disponía de tierras en los términos de Ontinyent y l'Olleria, de ganados y también de censales, lo que constituía un patrimonio no muy elevado, pero sí lo suficientemente sólido como para que sirviese de plataforma de cara a un futuro ascen-

<sup>11</sup> PONS ALÒS, 1995: 50, 70, 86 y 112.

<sup>12</sup> Para los Pardo de la Casta, véase SÁIZ SERRANO, 1995: 165. Para los Milà, sección Nobleza del AHN, Osuna, c. 4070, D. 2. La suma de los cuatro censales que poseía sobre la baronía ascendía a 82.500 sueldos.

<sup>13</sup> FURIÓ, 1993: 526 y 527.

<sup>14</sup> Sección Nobleza del AHN, Osuna, c. 1273, D. 2 (julio de 1478; protocolos de Antoni Barreda); y c. 851, D. 2 (mayo de 1479).

<sup>15</sup> Ídem, c. 736, D. 18-20.

<sup>16</sup> TEROL I REIG, 2002.

so social de su familia.<sup>17</sup> Sobre dicho patrimonio y gracias a la promoción de su tío Alfonso de Borja, desarrollará su hijo Rodrigo la imponente trayectoria que le estaba reservada.

Desde la poderosa influencia que le proporcionaron sus sucesivos cargos en Roma, en particular el de cardenal vicecanciller, y gracias a las informaciones de que disponía acerca de la coyuntura de muchas familias de la nobleza valenciana, Rodrigo irá concibiendo un proyecto destinado a convertir a los Borja en uno de los linajes más encumbrados de la alta nobleza del reino. Tal proyecto alcanzará su momento cumbre en 1485 con la adquisición del ducado de Gandía para su hijo Pere Lluís, pero vino precedido de la constitución de otros patrimonios territoriales en un proceso que habrá de acelerarse desde su nombramiento como pontífice.

Nuestro objetivo en el presente trabajo no es otro que el de dilucidar cómo se llevó a cabo ese proceso de conformación del patrimonio territorial borgiano más allá del núcleo del ducado y de su villa, en otras comarcas; qué circunstancias lo propiciaron en el marco económico, social y político de fines del siglo XV y hasta qué punto los planes de Rodrigo se ajustaron a un plan premeditado o fueron más bien fruto de situaciones particulares aprovechadas en beneficio de su estirpe. Y, por supuesto, qué papel desempeñaron los censales en el proceso de incorporación de baronías a la casa y mediante qué mecanismos facilitaron las operaciones para adquirir los nuevos señoríos.

#### RODRIGO DE BORJA: LA FORJA DE UN PATRIMONIO PARA SUS HIJOS FUERA DE GANDÍA (1485-1491)

Es indudable que la fecha de 1485 marca un antes y un después en el encumbramiento social de los Borja por cuanto la titularidad ducal sobre Gandía los proyectaba al más alto rango de la jerarquía nobiliaria, al tratarse de un territorio vinculado a la corona desde mediados del siglo XIV y dotado por entonces de uno de los recursos económicos más boyantes del reino valenciano, como lo eran las plantaciones de caña de azúcar y el negocio de su elaboración y venta.

Pero también hay que tener en cuenta, como afirmábamos al comienzo de estas páginas, que los Borja se convirtieron en barones de lugares situados al norte y al sur del núcleo principal de la villa de Gandía y que no se pueden considerar meros apéndices de su patrimonio, sino que su adquisición ponía de relieve unas intenciones o estrategias las cuales resultaron a veces fallidas pero que, en todo caso, obedecían a una lógica en el complicado marco del señorío laico de la Valencia del Cuatrocientos.

En este sentido, el acceso al trono de Fernando el Católico en enero de 1479 supondrá un impulso para los planes valencianos del cardenal vicecanciller que pasaban por dotar a sus hijos con señoríos en el reino. Asistimos, pues, a una toma de posiciones para futuros movimientos orientada a la compra de bienes muebles e inmuebles en te-

---

<sup>17</sup> LÓPEZ RODRÍGUEZ, 2005: 102 y 128.

territorios que más adelante quedarán definitivamente vinculados a su dominio señorial de forma directa o indirecta.

La compra de censales fue, desde luego, una operación muy habitual, que se tradujo en la adquisición de deuda de ciudades, villas, señoríos e instituciones políticas y que generaba la percepción de pensiones por encima de los 30.000 sueldos anuales en 1485.<sup>18</sup> Una de estas inversiones se realizó en el monasterio de Valldigna, del que Rodrigo era abad comanditario: en 1480 ya era su principal acreedor censalista, aprovechando las dificultades de liquidez de un cenobio fuertemente endeudado.<sup>19</sup> Destacamos este hecho porque, años después, el monarca sospechó que Rodrigo de Borja tenía la intención de unir el ducado de Gandía con la Vall d'Alfàndec, donde se asentaba el monasterio y en donde, por entonces, su hijo César era abad comanditario. Los planes de expansión eran más que evidentes, y el cargo de abad más el control sobre la deuda de Valldigna, el sistema para llevarlos a cabo.<sup>20</sup>

Pero el dinero del futuro papa no fue invertido solamente en censales, sino también en la compra de baronías donde la oportunidad, generalmente ocasionada por coyunturas desfavorables para sus titulares, permitía en ocasiones proceder a una compra ficticia del señorío mediante el expediente de la ya comentada “carta de gracia”, que ofrecía la posibilidad de que la adquisición efectuada se convirtiese en definitiva en el futuro en caso de que el propietario no abonase el dinero para recuperarlo. De hecho, suponía una opción preferente de compra, un primer paso hacia la titularidad plena, como vimos.

Este fue el caso de Llombai y de Torís, dos baronías situadas en la comarca de la Ribera del Júcar, la primera zona del reino donde Rodrigo de Borja comenzará a materializar sus planes de asentamiento y expansión territorial.

La baronía de Llombai pertenecía por entonces a Guillem Ramon Centelles, quien figuraba como titular en la venta que realizó en 1478 en beneficio de Francesc Vives de Boïl, señor de Bétera, Chirivella y Massanasa.<sup>21</sup> Se trataba de una venta ficticia, pues se contemplaba la posibilidad de que Vives de Boïl efectuase una “reventa” si los titulares le abonaban 66.000 sueldos, una cantidad que nada tenía que ver con el precio real de enajenación, 610.000 sueldos, en cuyo monto se incluía la deuda censal, que estimamos en torno a los 330.000 sueldos.<sup>22</sup>

---

<sup>18</sup> Este cálculo lo hemos efectuado tomando como fuente el inventario de octubre de 1497 (sección Nobleza del AHN, Osuna, c. 4070, D. 2). En él se observa cómo ese año los duques percibían en torno a 68.000 sueldos censales, de los que un 44% procedían de compras de censal efectuadas entre 1480 y 1485.

<sup>19</sup> GARCIA-OLIVER, 1997: 165 y 166.

<sup>20</sup> CRUSELLES GÓMEZ, J. M., 2003: 22.

<sup>21</sup> También figuran como titulares sus hermanos Pedro Sánchez de Calatayud y Centelles y Toda Centelles (sección Nobleza del AHN, Osuna, c. 1273, D. 2).

<sup>22</sup> Las pensiones de censales y violarios sumaban 21.845 sueldos que, calculados al habitual 6,6 % de interés, correspondían a los 330.000 sueldos citados.

En mayo de 1479, cuando aún no había transcurrido un año, Rodrigo de Borja “compró” la baronía a Boïl pagando los 66.000 sueldos.<sup>23</sup> Naturalmente, se trataba también de una compra “a carta de gracia”, pues los titulares –y así lo expresa el documento– seguían siendo los Centelles.

Resulta evidente que las compras de Boïl y de Borja no eran definitivas. Se habían llevado a cabo porque los Centelles necesitaban liquidez inmediata para hacer frente a las deudas generadas por la venta de censales que recaían sobre Llombai. Dicho de otra forma: el mercado de los censales afectaba a la propiedad de la tierra, determinaba la inestabilidad del señorío y suponía, a la postre, una oportunidad de acceder a él para quienes aportaban el capital necesario.

También aportaban seguridad para el patrimonio de la familia del titular de la baronía. Así, Boïl se comprometía a pagar en censales parte del precio de venta, en interés de la dote de la mujer de Guillem Ramon Centelles y del vínculo perteneciente a su hermano Pedro Sánchez de Calatayud. Estas mismas condiciones eran asumidas por Rodrigo de Borja en la compra de 1479.

Pronto se pudo comprobar cómo la Foia de Llombai quedaría bajo control del cardenal y de su linaje, pues en 1480 éste requirió a Centelles para que le hiciese efectivos los 66.000 sueldos que vencían tras la compra a Vives de Boïl. Al no haber acuerdo, se suscitó un pleito que sólo se resolvió en 1494 cuando el hijo del cardenal, el duque Joan de Borja, la adquirió de manera efectiva, cuestión a la que nos referiremos más adelante. De momento, Rodrigo la cedió en 1483 a su hijo mayor, Pere Lluís de Borja, poco antes de su llegada a Valencia.<sup>24</sup>

Aunque la titularidad oficial seguía siendo la de los Centelles, Pere Lluís de Borja actuó en todo momento como titular “real”: en 1485 arrendaba Llombai al noble Lluís de Castellví, señor de Carlet, por cuatro años; y en 1488 tenía empeñada la baronía por 140.000 sueldos.<sup>25</sup> Es decir, a todos los efectos, los Borja desempeñaban el poder señorial sin restricciones, a la espera de que la difícil situación económica de los Centelles les forzase al final a una venta definitiva, como así sucedió.

El mismo proceso que hemos descrito para Llombai se repitió en la baronía de Torís donde, de nuevo, la oportunidad de acceder a la posesión del señorío se vio favorecida por las deudas censales que éste soportaba, acrecentadas además por las discordias familiares a la muerte de Pere Boïl Lladró en 1481.<sup>26</sup> Los herederos, Lançalan, Franger y Eneas Lladró se vieron envueltos en un tumultuoso pleito con sus otros hermanos, desheredados por el padre, y debieron recurrir a cargar nuevos censales desde

<sup>23</sup> Sección Nobleza del AHN, Osuna, c. 851, D. 2. Rodrigo efectuó la compra a través de sus procuradores Bartomeu Vallescar y Jofré de Borja. El cardenal se hacía cargo también del déficit de ingresos de la baronía, estipulado en 34.000 sueldos.

<sup>24</sup> CRUSELLES GÓMEZ, 2003: 21; OLIVER Y HURTADO, 1886.

<sup>25</sup> El arrendamiento, en sección Nobleza del AHN, Osuna, c. 937, D. 1.

<sup>26</sup> Tuvimos ocasión de estudiar el proceso de endeudamiento de la baronía y la inestabilidad señorial hasta su compra definitiva por los Borja en PASTOR ZAPATA, 1997.



1482 para financiarse. A raíz de ello, se vieron obligados a vender “a carta de gracia” a Pere Lluís de Borja la baronía por 30.000 sueldos.<sup>27</sup>

El interés por Torís se comprende mejor a la luz de lo dispuesto por el cardenal vicecanciller en 1482, fecha en que había procedido a entregar a sus hijos Pere Lluís y Joan, respectivamente, 50.000 y 25.000 ducados para la compra de “ducados, condados, baronías, tierras, censos, censales, castillos, villas, feudos u otros honores inmuebles”.<sup>28</sup> Las sumas resultan abrumadoras por su cuantía y, si bien es cierto que muy pronto se destinaron a la adquisición del ducado de Gandía, no impidieron que Pere Lluís y los tutores de su hermano menor Joan compraran para éste último, en agosto de 1484, el lugar y castillo de Chella, emplazado en la Canal de Navarrés.<sup>29</sup>

De los 25.000 ducados disponibles para Joan, se gastaron aquí 10.000 (210.000 sueldos) que posibilitaron la primera adquisición territorial “real” de los Borja en el reino valenciano. La documentación, sin embargo, no es todo lo explícita que se desearía en relación con las razones que impulsaron a su señor, el *ciudadà* de Valencia Berenguer Martí de Torres, a vender Chella, pero sí se desprenden de aquélla dos datos que permiten arrojar luz sobre el sentido de la operación de compraventa. El primero, el hecho de que hacía solamente siete años que Martí de Torres era señor de la baronía, cuando la adquirió de los hermanos Fabra, miembros del estamento de caballeros, por un precio que desconocemos.<sup>30</sup> El segundo, la posesión de un censal por Martí de Torres sobre Llombai, por entonces ya bajo control indirecto de los Borja, como vimos.<sup>31</sup> Su condición de individuo dedicado a los negocios le induciría seguramente a desprenderse de la propiedad de Chella a cambio de la percepción de una suma tan sustanciosa, que reforzaba además su condición de censalista de los Borja. En definitiva, se trataba de un único mercado en que se intercambiaban tierras y censales, un mercado que los Borja y sus agentes conocían a la perfección y que utilizaron para sus planes.<sup>32</sup>

Paralelamente a la compra de Chella, Pere Lluís y sus colaboradores centraron sus esfuerzos en el principal motivo que justificaba sus actuaciones en tierras valencianas: conseguir el ducado de Gandía, sin olvidar el marquesado de Denia, para recrear el estado señorial que estuvo en manos de Alfons el Vell hasta 1412, fuertemente vinculado a la corona como *apanage* y como ducado. El camino no era fácil y prueba de ello

<sup>27</sup> SANCHIS I SIVERA, 2001: 147 (doc. 31). Aunque no se cita la fecha de compra, creemos que debió ser en 1483. Véase sección Nobleza del AHN, Osuna, cp. 178, D. 2.

<sup>28</sup> Ídem, cp. 121, D. 21.

<sup>29</sup> Ídem, c. 1273, D. 5 y 6.

<sup>30</sup> En 1407, Pere de Centelles y su mujer Ramoneta Riu-sech vendieron Chella al caballero Joan Fabra, quien, en 1434, donó el lugar a su hijo homónimo, aún menor de edad, al concertarse su matrimonio con Elionor Desplugues (ídem, c. 1273, D. 6; y cp. 144, D. 2).

<sup>31</sup> El censal tenía un valor de 10.000 sueldos y generaba una pensión de 666 sueldos desde 1478 (ídem, c. 4070, D. 2).

<sup>32</sup> Además de Pere Lluís, los compradores que figuran en el documento de compraventa de Chella son los tutores de Joan de Borja designados por su padre: Ot de Borja, su primo; Bartomeu Vallescar, canónigo de Valencia; Francesc Desprats, doctor en Derecho, y *mossèn* Francesc de Rocamora, canónigo de Orihuela. Véase CRUSELLES GÓMEZ, J. M., 2003: 14.

fue que entre noviembre de 1484 y abril de 1485 no se vio claro el panorama, pues las divergencias entre el cardenal y el monarca, con motivo de la provisión de la sede hispalense, estuvieron a punto de frustrar los planes de Rodrigo, a quien Fernando el Católico secuestró sus patrimonios temporalmente.

Superada la crisis, entre 1485 y la muerte de Pere Lluís en agosto de 1488, el dinero de los Borja y, en concreto, los 50.000 ducados a disposición del hijo de Rodrigo, además de las jugosas rentas eclesiásticas que le aportaba, se invirtieron indistintamente en compras de censales y señoríos.<sup>33</sup> Continuó la tendencia en adquirir deuda censal de municipios como Gandía, Corbera, Cullera y Pego, de la Generalitat o de señores particulares, a medida que las necesidades de financiación de todos ellos se incrementaban.<sup>34</sup> Pero el mayor esfuerzo comprador se concentró en absorber los pequeños señoríos del término de Gandía en los meses siguientes: Bellreguart, las alquerías de Balaguer y de Carbonell, Xeresa y Alcodar, que obligaron a un fuerte desembolso de 776.000 sueldos.

En octubre de 1487 se produjo la primera adquisición de una baronía fuera de Gandía por parte de Pere Lluís de Borja, la Vall de Gallinera, con la que ampliaban los Borja su zona de influencia a la comarca de la Marina Alta.

Esta adquisición contenía, digámoslo así, un alto componente estratégico. El señorío, situado al sur de la villa ducal, podría establecer para el futuro una continuidad territorial con el deseado marquesado de Denia que, por entonces, formaba parte del proyecto ambicionado por Rodrigo. A ello se sumaba la circunstancia de que Miquel Jeroni de Vich, señor del lugar, era menor de edad y estaba bajo la tutela de su madre, Damiata de Vallterra, viuda de Lluís de Vich desde 1477. Una situación idónea para que el duque y sus agentes pudieran actuar e influir en su propio interés.

Conviene en este punto que nos detengamos en analizar la trayectoria del linaje de los Vich durante el siglo xv, en lo tocante a la formación y vicisitudes de su patrimonio territorial, pues de su examen se desprende la evidencia de cómo incluso linajes fuertemente vinculados a la corona contemplaban la pérdida de sus señoríos en el transcurso de dos generaciones. Además, para lo que aquí nos ocupa, dicho examen aclara de qué forma actuaron los Borja para sustituirles en la titularidad de la baronía, en un contexto de fluidez y vulnerabilidad del pequeño y mediano señorío.

Guillem de Vich había fundado su patrimonio en 1425, por donación de Alfonso V, en la Vall de Gallinera y en la Vall de Ebo. Nos es suficientemente conocida su estrecha relación con el monarca, a quien sirvió como camarero regio, pero también como administrador del ducado de Gandía y del condado de Denia, recién incorporados a la corona tras la muerte de Alfons el Jove. Asimismo, formó parte de la Generalitat y ac-

---

<sup>33</sup> Las rentas eclesiásticas procedían de los arcedianazgos de Xàtiva, Oliva, Pego, Murla, Orba, Laguar y Albal (sección Nobleza del AHN, Osuna, c. 548, D. 27 y 28).

<sup>34</sup> Ídem, c. 4070, D. 2. Se puede percibir el alcance de esta inversión: de los 68.000 sueldos en pensiones de censal cobrados en 1479 por la casa, cerca del 45% ya procedía de años anteriores a la compra del ducado de Gandía.

tuó como justicia de Valencia.<sup>35</sup> Con todo, nos interesa sobre todo como señor de las alquerías de Xeresa y Alcodar, situadas dentro de los términos generales de Gandía y que ya poseía en 1451.<sup>36</sup>

A su muerte, el patrimonio fue dividido entre sus hijos Lluís y Joan. El primero heredó Gallinera y Ebo, y el segundo, Xeresa y Alcodar. Pero Lluís de Vich –hombre muy cercano al rey Juan II, a quien sirvió como consejero y procurador ante la villa de Gandía– no pudo evitar el progresivo deterioro de sus rentas, derivado, entre otros factores, de los compromisos que había contraído con su hermanastro Joan, quien le reclamaba el pago del dinero que le asignó el padre de ambos y que ascendía a la elevada suma de 100.000 sueldos. Y años después, un nuevo compromiso terminó por destruir las bases de su solvencia: el matrimonio de su hija Magdalena con Gaspar de Castellví, señor de Carlet, implicaba el aporte de una dote de 75.000 sueldos.

Para hacer frente al primer compromiso con Joan, Guillem de Vich había dejado dispuesto en 1434 el cargamiento de un censal sobre Ebo por valor de 60.000 sueldos, pero la pensión ya hubo de rebajarse en 1459 por mutuo acuerdo de los hermanos.<sup>37</sup> Y para pagar la dote de Magdalena recurrió al mismo expediente: la venta en 1470 de otro censal por valor de 39.000 sueldos sobre Gallinera.<sup>38</sup> De tal forma que la deuda censal que gravaba el señorío de Lluís de Vich ascendía en 1477 a la elevadísima suma de 106.000 sueldos sólo en concepto de dotes.<sup>39</sup>

Hemos detallado todas estas circunstancias que afectaban al patrimonio de los Vich para destacar la estrecha vinculación entre el sistema de herencias y dotes con la necesidad de recurso al crédito censal que, si bien permitía una financiación segura, también hipotecaba los dominios señoriales, cuyas rentas no lograban compensar las exigencias del pago de las pensiones en momentos de serias dificultades. Pero de estas últimas se beneficiaban, con todo, otros linajes o familias que disponían del suficiente capital como para asumir la obligación del pago de las pensiones.

Cuando fallece Lluís de Vich en 1477 y le sucede su hijo Miquel Jeroni, menor de edad, su viuda Damiata de Vallterra pasó a encargarse de la administración de los bienes como tutora. Para afrontar los compromisos derivados de la venta de los censales más gravosos, pactó con su cuñado Joan de Vich la rebaja del pago de la pensión y rechazó la posesión del señorío de Ebo.<sup>40</sup> Por otra parte, la Vall de Gallinera respondía del

<sup>35</sup> LÓPEZ RODRÍGUEZ, 2005: 253, 256, 262, 282-284, 288 y notas 80n y 81n de p. 80. También en sección Nobleza del AHN, Osuna, c. 1206, D. 19.

<sup>36</sup> Xeresa había pertenecido a su hermano Galceran de Vich al menos desde 1432 a 1451 (ídem, c. 1206, D. 6; y c. 1280, D. 17). Por su parte, Alcodar, objeto de litigio con Hug de Cardona, había pasado a su jurisdicción en 1432, si bien desde 1425 figuraba como señor por venta de Hug “a carta de gracia” (ídem, c. 747, D. 10-12; y cp. 207, D. 11). Véase también APARISI ROMERO *et alii*, 2009: 101.

<sup>37</sup> Sección Nobleza del AHN, Osuna, c. 1355, D. 4 (4 de febrero de 1482; protocolos de Lluís Collar).

<sup>38</sup> Ídem, c. 736, D. 18-20.

<sup>39</sup> Ídem, cp. 146 y 147.

<sup>40</sup> Ídem, c. 1355, D. 4.

pago de pensiones a los Castellví, empezando por su yerno Gaspar y continuando por otros miembros de la familia, como Aldonça y Joanot.<sup>41</sup>

En estas condiciones, no estaba asegurada la viabilidad económica del señorío de los Vich, por lo que sólo quedaba el recurso a su venta por alguien capaz de satisfacer los compromisos de pago, en particular las asignaciones mencionadas. Un momento idóneo, pues, para que Pere Lluís de Borja aprovechara la oportunidad de continuar ampliando su dominio.

Así, el 11 de octubre de 1487, Damiata de Vallterra, en nombre de su hijo Miquel Jeroni, vendió a Pere Lluís la Vall de Gallinera por 199.000 sueldos, utilizando los beneficios que a ambas partes reportaba el censal: el duque retenía 61.000 sueldos del precio para pagar los censales cargados en 1434, emitidos para satisfacer la asignación a Joan de Vich, y, por otra parte, destinaba los 138.000 sueldos restantes a abonar el precio de venta a Miquel Jeroni, retribuyéndole con censales ya cargados y con otros nuevos, vendidos por aquél.<sup>42</sup> Es decir, no pagaba en efectivo sino que dilataba el pago convirtiendo a Vich de deudor en acreedor censalista. Y, en efecto, en años posteriores comprobamos cómo este último invirtió en compras de censales con el dinero obtenido de la amortización de otros más antiguos incluidos en la operación de compraventa.<sup>43</sup>

Tras la adquisición de Gallinera, la dinámica compradora de los Borja sufrió un breve paréntesis al fallecer Pere Lluís de forma inesperada en agosto de 1488, después de haber sido llamado a Roma por su padre. Pero los proyectos no quedaron truncados a pesar de ello, dada la solidez y posibilidades de los mismos, que contaron con la capacidad de maniobra y el conocimiento sobre el terreno de los agentes del cardenal en Valencia. Nos referimos en particular a personajes como sus procuradores Jaume Conill o Jeroni Llopis, que también fueron tutores de su otro hijo Joan de Borja. Fueron ellos quienes se encargaron de llevar a buen término las gestiones para comprar el resto del patrimonio de Miquel Jeroni de Vich, la Vall de Ebo.<sup>44</sup>

Aparte de reforzar la presencia borgiana en tierras de la Marina Alta, a caballo entre los dos grandes núcleos señoriales con los que soñaba Rodrigo –Gandía y Denia–, la adquisición de Ebo demostraba que la gestión del señorío y la fuerza del linaje no habían menguado con la desaparición del titular del ducado.

A diferencia del caso de la Vall de Gallinera, el dinero fue destinado exclusivamente a asumir la deuda generada por los censales sin que ello revirtiese, por tanto, en dotar al vendedor del señorío con nuevos censales. El precio de venta fue de 90.000 sueldos. Dos terceras partes del mismo (60.000 sueldos) se dedicaron a amortizar tres censales en el plazo de un año, “per quitar les quals censals se fa la dita venda”. El ter-

---

<sup>41</sup> Ídem, c. 735, D. 2.

<sup>42</sup> *Ibidem*.

<sup>43</sup> *Ibidem*. Los 61.000 sueldos retenidos en el acto de compra de Gallinera resultó ser una cantidad similar (62.700 sueldos) a la que, entre 1497 y 1498, invirtió Miquel Jeroni en comprar otros censales.

<sup>44</sup> *Ibidem*. Los detalles biográficos de esos dos personajes, en CRUSELLES GÓMEZ, J. M., 2003: 17 y 18.

cio restante –30.000 sueldos– sirvió para rescatar otro censal muy oneroso: el que Miquel Jeroni de Vich debía a su tío Joan según el acuerdo que firmaron ambos en 1482.<sup>45</sup>

De esta manera, la casa de Borja redondeaba sus posesiones en la comarca sin que por ello desistiese de continuar ampliando su presencia en tierras de La Safor, con el intento de adquisición, ese mismo año de 1491, de las baronías de Palma y Ador, limítrofes con la villa de Gandía.<sup>46</sup>

#### PLANES DEL PAPA, COMPRAS DEL DUQUE: LAS BARONÍAS DE LA RIBERA. 1491-1497

Si se exceptúa la compra de Ebo, el repentino fallecimiento del duque Pere Lluís abrió necesariamente una etapa de estancamiento en la actividad de expansión territorial, que volvió a revitalizarse a partir de 1492, cuando Rodrigo de Borja se convirtió en el pontífice Alejandro VI.

En efecto. La continuidad del proyecto valenciano estaba asegurada desde el momento en que el otro hijo de Rodrigo, Joan de Borja, todavía menor de edad, estaba destinado a encabezar los designios de su padre al alcanzar la mayoría. Por de pronto, ya el mismo año 1488 se negociaba en la corte regia el futuro matrimonio de Joan con María Enríquez, hija de Enrique Enríquez y prima del rey Fernando, la cual había sido prometida al difunto duque Pere Lluís. Era evidente el objetivo de emparentar con la realeza, como había sido el caso del linaje de Aragón, predecesores de los Borja en el ducado.

La clave de estas negociaciones y la consolidación del señorío borgiano serán responsabilidad de un trío de personajes que se encargaron de la tarea de la “transición” entre los titulares y vástagos de Rodrigo, denominados por José María Cruselles “homes del Papa y servidors del Duc”: Francesc Desprats, Jaume Conill y Jeroni Llopis.<sup>47</sup> Desprats, tutor de Joan y procurador del pontífice, condujo las negociaciones matrimoniales y firmó las capitulaciones. Por su parte, el canónigo Jaume Conill se encargó de la administración del ducado de Gandía recién creado, y el jurista Llopis, de la gestión del patrimonio de la familia Borja en Valencia, del que dependerán, en buena medida, las futuras adquisiciones. Así se lo confiaba en 1494 Joan de Borja a su padre con motivo de la compra de Torís, pues “ell és stad en totes coses”.<sup>48</sup>

Ahora bien, los planes territoriales de Rodrigo recibieron un fuerte impulso a partir de 1492, cuando se convirtió en el papa Alejandro VI. Año decisivo, además, por cuanto la conquista del reino de Granada abría nuevas posibilidades de expansión para un sector de la nobleza cada vez más vinculado a las empresas bélicas de la monarquía.

---

<sup>45</sup> Ídem, c. D. 4. La entrega del dinero por los Borja y, por consiguiente, el quitamiento de esos censales se hizo con rapidez, entre 1491 y 1493 (ídem, c. 851-8).

<sup>46</sup> Ídem, c. 1465, D. 13.

<sup>47</sup> CRUSELLES GÓMEZ, J. M., 2003: 15-19.

<sup>48</sup> SANCHIS I SIVERA, 2001: 158 (doc. 33; 6 de septiembre de 1494).

Rodrigo de Borja ya contaba con esta nueva oportunidad y Pere Lluís participó en la campaña granadina con la intención, entre otros asuntos, de conseguir alguna donación regia. Los hechos, sin embargo, demostraron que los planes del pontífice iban encaminados más bien a consolidar sus posesiones en el reino valenciano, primordialmente dentro del ducado de Gandía, pero asimismo fuera de él, incorporando nuevas baronías a la casa.

Desde luego, el momento era idóneo ya que, a la propia movilidad de los pequeños señoríos, se sumaba ahora la posibilidad de “cambiar” dominios territoriales con otros nobles beneficiados por la corona con concesiones en las nuevas tierras granadinas.

Tampoco faltaban ni el dinero ni las personas de confianza para gestionar tales propósitos. David Igual y Enrique Cruselles han estudiado las actividades de la banca Spannochí en Valencia, que gozaba de la confianza del papa desde hacía años. Su capital sirvió para financiar proyectos de los Borja –respaldados por los cuantiosos ingresos eclesiásticos aportados– expresados en el pago de pensiones de censal a los vendedores de señoríos.<sup>49</sup> Incluso actuaron como procuradores de los tutores de Joan y de él mismo, a los que suministraron sin duda la información necesaria para adquirir las baronías en el momento y circunstancias adecuados.

La mayoría de edad de Joan de Borja y la obligación de cumplir los compromisos matrimoniales contraídos, la necesidad de tomar posesión del ducado y el objetivo de proseguir la ampliación territorial aconsejaron al papa preparar el viaje de su vástago a Valencia. Era un momento muy propicio en lo tocante a las relaciones políticas entre Fernando el Católico y Alejandro VI: la amenaza francesa en Italia les impulsaba a estrechar los lazos y permitía un juego de influencias y favores mutuos que, en la óptica de Rodrigo, deberían plasmarse en donaciones territoriales por parte de la corona.

Por fortuna, conocemos algunos detalles significativos de las intenciones, desarrollo y resultados del viaje del duque a Gandía gracias a las cartas que se cruzaron padre e hijo y también de ambos con sus colaboradores, agentes y procuradores.<sup>50</sup> Y hay un dato revelador para el planteamiento de este trabajo. En unas instrucciones sin fecha, pero con seguridad datadas en 1493, el pontífice indica a su hijo cuáles deben ser el objetivo y la estrategia prioritarias cuando ponga sus pies en España: obtener la donación del marquesado de Denia, en manos de los Sandoval, a quienes el monarca habría de compensar con tierras y señoríos en Granada, y si ello no fuera posible, proceder por la vía de la compra.<sup>51</sup>

Una operación de este calado sólo podía efectuarse con el apoyo de personas del círculo más íntimo del rey. El papa se las señala: Enrique Enríquez, suegro de Joan, y el tesorero Gabriel Sánchez. Estos propósitos afectaban a Bernardo de Sandoval y Rojas, segundo marqués de Denia. Desde luego, Alejandro VI sabía a quién acudir: Enrique Enríquez era también suegro del marqués, al estar casado con su hija Francisca Enrí-

---

<sup>49</sup> CRUSELLES GÓMEZ, E., 2003: 64-67, especialmente; IGUAL LUIS, 2003: 40.

<sup>50</sup> SANCHIS I SIVERA, 2001.

<sup>51</sup> Ídem: 78 (doc. 3).

quez. Teniendo en cuenta estos lazos familiares, Rodrigo concibió esperanzas, sin dudas, de un arreglo beneficioso para todos, es decir, para sus designios.

Al final, el plan no salió adelante. Pensamos que Fernando no quiso consentir lo que ambicionaba la mente del pontífice: crear un estado señorial extenso y fuerte sustentado en Gandía y Denia, cuyos términos acabarían unidos por sucesivas compras de baronías, proceso iniciado con Gallinera y Ebo. Había que contar también con otro factor: el linaje Sandoval, ejemplo de fidelidad a la dinastía Trastámara, premiado por ello con posesiones en el reino de Valencia, no podía tolerar una operación de esa naturaleza. Tampoco los Mendoza, como veremos inmediatamente. Pues, en definitiva, estos poderosos linajes castellanos venían a suponer un contrapeso para estirpes en ascenso como era el caso de los Borja. Claramente, Fernando actuaba de árbitro y otorgaba favores en medio de las ambiciones de unos y otros.

Cabe preguntarse incluso si Alejandro VI pensaba en aprovechar el parentesco familiar para disponer de algún tipo de control, directo o indirecto, sobre otros patrimonios nobiliarios. Algún indicio existe con respecto a su hermana Beatriu de Borja, viuda de Eiximén Pérez de Arenós, que fue señor de Castellnou, y a cuyo matrimonio aportó la Torre de Canals. En las mencionadas instrucciones de 1493, exhorta a Joan a “guanyar la voluntat e amor de dita Senyora, per quan aquella té molts béns e no haja a dispondre de aquells en nengune altra persona”.<sup>52</sup>

Sea como fuere, el papa sí fue muy preciso en cuanto a cómo proceder, cuándo y en qué lugares para incrementar sus dominios territoriales en Valencia. A su secretario Genís Fira, que acompañaba a Joan en su viaje, le deja muy claro que hay que conseguirlo mediante compras: además de las que completarían su control total sobre el área de la villa de Gandía –El Real, Almoines, Beniarjó, Palma y Ador– considera “necesaria” la incorporación de la baronía de Llombai y, “con el tiempo”, las de Carlet, Alberic y Alcozer, “per a ajustar a la senyoria de Llombai”, por entonces en manos de los Mendoza, e incluso Castelló de Rugat, que los Borja acabarían anexionando en 1499 a la casa.<sup>53</sup>

Como hemos dicho, tan ambiciosos proyectos tenían como fin crear un poderoso dominio señorial que excediese el área natural del ducado de Gandía y del marquesado de Denia, centrado ahora en las tierras de la Ribera donde, según comprobamos, los tentáculos de los Borja habían logrado que algunas baronías como Llombai, Torís y Corbera estuviesen ya en su órbita, sacando partido de las dificultades económicas de linajes de la antigua nobleza como los Centelles, Boïl o Vilaragut. Incorporar definitivamente sus patrimonios no haría sino dar más lustre al linaje borgiano e incrementar su influencia en las comarcas centrales del reino.

De esta forma, en 1494 el esfuerzo comprador se centró en estos tres señoríos en un plazo muy corto, apenas mes y medio, entre marzo y mayo. Aunque la pretensión

---

<sup>52</sup> Ídem: 75. Respecto de Beatriu de Borja, véase BATLLORI, 1994: 24.

<sup>53</sup> SANCHIS I SIVERA, 2001: 84 y 86 (doc. 5). Las baronías de Carlet, Alberic y Alcozer habían sido compradas en 1489 por el cardenal Mendoza al conde de Almenara, Joan Francesc de Pròixita, para dotar a su hijo Rodrigo de Mendoza. Véase FRANCO SILVA, 1992, y VILLALBA, 1993.

inicial era la de adquirir Llombai, también se incorporaron Torís y Corbera, ante la posterior sorpresa de Rodrigo, que no conocía ni el precio de compra ni el valor de las rentas. Sin duda hubo aquí un ejercicio de autonomía por parte del joven duque pero, sobre todo, tuvo mucho que ver con la iniciativa de *mossèn* Llopis, que aprovechó la oportunidad de adquirir las tres baronías por el mismo método: asumir el pago de la deuda censal y todas las cargas. Claro que esta actuación no prevista enojó al pontífice, pues no tardó su hijo en solicitarle más dinero y que “no vulla comportar tan dan e desonra mia que vegem les gents haja comprat e no pagat [...] perquè seria en tot perdre la reputació”.<sup>54</sup>

No era para menos. El precio de adquisición de las tres baronías ascendía a 1.155.000 sueldos, una suma elevadísima incluso para las potentes arcas pontificias, sobre todo cuando otras operaciones en marcha –como las pensadas para ampliar el ducado– aún no se habían materializado.

El 13 de marzo de 1494 se procedió a la compraventa de la baronía de Llombai, que incluía asimismo los lugares de Alfarb, Aledua y Catadau. De hecho, como tuvimos ocasión de comprobar, los Borja habían comprado el señorío “a carta de gracia”, antesala de su compra definitiva. Y así fue, siendo titular Yolant Centelles, mujer de Guillem Ramon Centelles, en un momento de verdadero colapso de su patrimonio.

La deuda que se venía arrastrando era impagable para la familia y su situación económica, extremadamente delicada: el año de la compra, solamente el pago de las pensiones de censal llegaba a los 21.326 sueldos, casi la misma cantidad que se pagaba en 1478 cuando se realizó la primera venta ficticia. Y el principal adeudado por la venta de censales alcanzaba los 343.366 sueldos.<sup>55</sup>

Los capítulos de venta de Llombai son muy ilustrativos de la gravedad de la situación por la que atravesaban las haciendas señoriales a fines del siglo XV, inmersas en una serie de obligaciones de pago que destruían la liquidez de las casas, impedían reducir el endeudamiento y terminaban por obstruir sus fuentes de financiación. La quiebra solía coincidir con la necesidad de efectuar fuertes desembolsos de dinero en momentos puntuales, a los que no se podía hacer frente, a menos que se procediese a la venta del señorío.

En el caso que nos ocupa, el pago de dos dotes comprometidas fue el detonante de la crisis definitiva. Yolant Centelles debía de pagar una de ellas a Margarita Centelles, mujer en segundas nupcias de Guillem Ramon, y la otra a la noble Oria Eximeniç. Las deudas contraídas con el duque de Gandía y las cargas censales figuran también expresamente como motivos del recurso a la venta. Por eso, la aparición de un comprador sol-

<sup>54</sup> SANCHIS I SIVERA, 2001: 147 (doc. 31) y 158 (doc. 33).

<sup>55</sup> Los datos de 1494, en sección Nobleza del AHN, Osuna, c. 4070, D. 2; y los de 1478, en c. 1273, D. 2. Por su parte, Antoni Furió califica la situación económica de Llombai, entre 1490 y 1493, como “desoladora”: la baronía rendía 22.000 sueldos anuales, pero esta cantidad se destinaba casi íntegra a pagar las pensiones de censales cargados sobre el señorío. Sus cifras, sin embargo, reducen el pago de pensiones a 13.200 sueldos, utilizando como fuentes los informes enviados al duque por su procurador. Véase FURIÓ, 1993: 524 y 525.



vente como Joan de Borja debió de tranquilizar a los acreedores censalistas, y en particular a uno de ellos, el noble Joan del Milà, primo de Alejandro VI, que poseía aproximadamente la cuarta parte de toda la deuda censal de los Centelles sobre Llombai.<sup>56</sup>

La operación de compraventa fue la misma que ya se utilizó en la etapa de Pere Lluís. El duque retenía la suma a la que ascendía la deuda censal con el compromiso de amortizarla. Dicha suma suponía una cantidad equivalente casi a la mitad del precio que se acordó para la compra de Llombai: 750.000 sueldos. Asimismo, aquél vendía a Yolant Centelles un censal, cargado sobre sus posesiones de Gallinera y Ebo, por valor de 298.284 sueldos, que le obligaba a satisfacer una pensión de 19.855 sueldos.<sup>57</sup> De esta manera, Yolant intercambiaba papeles: de censataria (deudora) pasaba a ser ahora censalista (acreedora). La pérdida de su señorío se compensaba así con la liberación de su endeudamiento, con la satisfacción de sus compromisos, pero sobre todo con su nueva condición de rentista mediante el cobro de pensiones de censal.

Esto último es perceptible en el destino que se dio al dinero aportado por los Borja. Una parte del mismo fue a parar a la corte del justicia civil en depósito. De él obtuvo Yolant Centelles algunas cantidades para la compra de nuevos censales que, según lo acordado en 1494, se invirtieron en “lugares seguros”, con conocimiento del duque. Indirectamente, pues, el dinero borgiano fue invertido a favor de señores como Gutierre de Cárdenas, señor de Elche y Aspe; de Lluís Pallàs, señor de Cortes, y de Joan de Cardona, señor de El Real, entre otros.<sup>58</sup> De este modo, dichas sumas financiaban la administración de los señoríos y, en el caso de El Real, servían también para ejercer presión sobre su titular hasta que llegase el momento de plantear la compra. El beneficio, como se comprueba, era mutuo tanto para Yolant Centelles –que pagaba así la dote de Margarita Centelles– como para el duque Joan de Borja, quien, por medio de sus agentes, orientaba la gestión del dinero según sus intereses. Años después, entre 1498 y 1500, la casa conseguía amortizar (“quitar”) buena parte de los censales de que se hizo cargo en 1494, incluido el vendido a Yolant.<sup>59</sup>

El proceso de compraventa de la baronía de Torís por el duque fue prácticamente idéntico al de Llombai, y los motivos de enajenación por el linaje Boïl Lladró respondieron a la inviabilidad económica del señorío y del propio patrimonio familiar.

Ya vimos páginas atrás cómo Pere Lluís de Borja, seguramente en 1483, realizó una compra ficticia de la baronía, la cual incluía los lugares y alquerías de Serra, Cortichelles y Fondos, situados en la Foia de Bunyol, en la Ribera Alta del Júcar. Pues bien,

<sup>56</sup> Los capítulos de venta de Llombai, en sección Nobleza del AHN, Osuna, c. 1087, D. 99; la nómina de censalistas y el valor de cada uno de los censales, en ídem, c. 4070, D. 2.

<sup>57</sup> Este censal fue amortizado en parte por María Enríquez en 1499, beneficiándose de ello doña Toda Centelles, hija de Aimeric de Centelles (Pedro Sánchez de Calatayud). El precio fue de 45.570 sueldos, y la pensión, de 3.083 sueldos (ídem, cp. 205, D. 5).

<sup>58</sup> Ídem, c. 922, D. 3 y D. 21.

<sup>59</sup> Estimamos la suma amortizada en 293.725 sueldos, de los que 177.370 correspondían al censal vendido por el duque a Yolant Centelles en el acto de compra de Llombai (ídem, cp. 205; c. 922, D. 21 y 22; c. 925, D. 1 y cp. 207, D. 8).

las disposiciones testamentarias de Pere Boïl Lladró, en 1479, tras serios enfrentamientos con una parte de sus numerosos vástagos privados de la herencia, y la necesidad de los beneficiados con ella –Lançalan y Franger Lladró– de hacer frente a las cargas censales a partir de 1481, permitieron a los Borja ir tomando posiciones ventajosas de cara a una probable enajenación definitiva del Torís, como así ocurrió.<sup>60</sup>

La situación económica de los herederos no dejó de deteriorarse: a los pleitos entre los hermanos e incluso de su sobrino Lluís Cornell, se sumaron las obligaciones de dotación de censales para con la última esposa del difunto Pere Boïl, así como para con su hijo Eneas.<sup>61</sup> Por su parte, la corte de la Gobernación, que tenía incautado judicialmente el señorío, prohibió expresamente a Lançalan y Franger Lladró ejercer en él la jurisdicción que les correspondía. También los Borja habían procedido a vender Torís “a carta de gracia” a Diego Hurtado de Mendoza, quien hizo lo propio a su vez con Lluís Pallàs, señor de Cortes. Y precisamente a este último tuvieron que vender los titulares “oficiales” un censal elevadísimo, de 70.000 sueldos, de tal forma que, al llegar el momento de la venta definitiva, solamente los censales cargados sobre Torís entre 1482 y 1492 suponían más de las dos terceras partes de la deuda censal total.<sup>62</sup> No es de extrañar, pues, que los propios censalistas forzaran la enajenación a favor de los Borja, pues el riesgo de insolvencia de los Lladró era mucho más que probable. Por si fuera poco, los propios vasallos moros de Torís llegaron a desobedecer la orden tajante de los Lladró de destinar las rentas que satisfacían a pagar directamente a los acreedores para evitar el embargo.<sup>63</sup>

El 3 de abril de 1494 se firmaron los capítulos de venta de Torís. De los 240.000 sueldos en que se estipuló el precio, Joan de Borja descontó 3/4 del valor (180.000 sueldos) para asumir el pasivo de la baronía en forma de deuda censal acumulada. La cuarta parte restante (60.000 sueldos) consistiría en el verdadero pago que el nuevo dueño efectuaba, sobre la base de vender un censal a favor de Lançalan y Franger, al habitual 6,6% de interés. También se comprometía el duque a compensar a Diego Hurtado de Mendoza con 20.000 sueldos por haber adquirido Torís de aquél “a carta de gracia”.<sup>64</sup>

Las ventajas eran evidentes para los Lladró. No sólo percibirían las pensiones derivadas del censal sino que, al amortizarse los censales viejos por el duque, automáti-

---

<sup>60</sup> Véase PASTOR ZAPATA, 1997: 440-445, especialmente. Por su parte, el testamento de Pere Boïl Lladró, en sección Nobleza del AHN, Osuna, c. 1945, D. 8.

<sup>61</sup> Ídem, c. 1945, D. 14. En los capítulos de venta a los Borja de 1494 se registra la venta de dos censales. El de 1482, en beneficio de doña Elfa Lladró, de 15.000 sueldos, y el de 1486, en el de su hijo Eneas Lladró, por un valor de 18.200 sueldos.

<sup>62</sup> Ídem, c. 1495, D. 14.

<sup>63</sup> Lançalan Lladró condenó a ciertos moros a pagar 50 florines por desobediencia, pues no habían cumplido con su exigencia de “que no hixuessen de la mesquita sens que no fessen o haguessen fet jurats, collectors e altres oficials per aplegar les rendes per què donassen recapte als creedors” (ídem, c. 784, D. 7).

<sup>64</sup> Ídem, cp. 178, D. 2; y c. 784, D. 2 y 4.

camente se invertían de nuevo en lugares seguros, cosa que tuvo lugar años después.<sup>65</sup> Pero también las ventajas eran claras para éste: conseguía el señorío y se limitaba a satisfacer pensiones de censal cuyo principal podía amortizar a su voluntad. El funcionamiento de la lógica del censal favorecía su proyecto de inversión en dominios señoriales, pero, a la vez, su condición de titular solvente alimentaba su faceta de inversor en censales. Tierra y censales, pues, constituían las dos caras de una misma moneda y, en la estrategia de los Borja, se complementaban.

La vorágine compradora de baronías del año 1494 culmina el 24 de mayo con la adquisición de la de Corbera, que desde hacía meses había caído también en el ámbito de influencia de los Borja. Como en los casos descritos de Llombai, de Torís y, por supuesto, de muchas otras, los Vilaragut no fueron capaces de consolidar su dominio, pero estuvieron dispuestos a aceptar la alternativa que se les ofrecía de mantener su *status* rentista como perceptores de pensiones de censal.

Sin embargo, a diferencia de otras baronías incorporadas por los Borja, no se detecta aquí la presión de los acreedores como factor determinante para proceder a la venta. El caso de Corbera tiene más que ver con la práctica, tan extendida, de la venta “a carta de gracia”, en realidad un empeño, en este caso del señorío, recuperable a voluntad del vendedor si devolvía el dinero recibido. Por supuesto, sin que ello excluyese la existencia de deudas y compromisos financieros que pudiesen influir en la voluntad de vender aquél.

Desde mediados del siglo XIV, la baronía había pertenecido a los Vilaragut, que fueron asimismo señores de Albaida,<sup>66</sup> hasta que en 1418 Carroç de Vilaragut la vendió al rey Alfonso V, incorporándose así al patrimonio regio junto con los lugares de Riola, Polinyà, Fortaleny, Sunyent, Beniatzir, Montcada, Llaurí y Matada.<sup>67</sup> La incorporación de Corbera formaba parte del programa de la monarquía para fortalecer el dominio real, pero, a la postre, no se convirtió en algo definitivo ya que Juan II, en 1465, urgido por la necesidad de financiación de la guerra que le enfrentaba a los rebeldes catalanes y que le había obligado a pedir adelantos de dinero a Valencia y al brazo militar, tomó la decisión de vender la baronía a Carroç de Vilaragut por 165.000 sueldos.<sup>68</sup> Ahora bien, al no poder alienar el patrimonio sin licencia de las cortes, el procedimiento fue el habitual: una venta ficticia por la que el rey se reservaba la facultad de redimir la cantidad estipulada y de recuperar así la baronía. La corona, al fin y al cabo, gestionaba los patrimonios territoriales de la misma forma que sus

<sup>65</sup> En 1499, la duquesa María Enríquez amortizó el censal más oneroso, el de Lluís Pallàs. Los 70.000 sueldos fueron invertidos en la compra de nuevos censales cargados sobre la villa de Oliva y la ciudad de Valencia (ídem, c. 851, D. 4; y c. 784, D. 50 y 51).

<sup>66</sup> Joan de Vilaragut i Romaní fue señor de Albaida y de Corbera, además de alcaide del castillo de Xàtiva. Su madre, Jacmeta de Romaní, había aportado el señorío sobre Corbera por su matrimonio con Bernat de Vilaragut i Vilanova. Véase MARTÍNEZ ROMERO, 1993.

<sup>67</sup> BRANCHAT, 1784: 133-139; GUINOT, 1981.

<sup>68</sup> Sección Nobleza del AHN, Osuna, c. 724, D. 2. Parece claro que se trataba de saldar la deuda de la ciudad de Valencia, que le había adelantado 50.000 sueldos y a la que adeudaba pensiones de censal cargado por ella misma para entregar ese dinero al monarca.

nobles, introduciéndolos en un “mercado” de compraventas en que dichos patrimonios representaban la garantía de pago.

La situación se complicó en los años posteriores y fue precisamente en ese contexto en el que actuaron los Borja. El derecho a redimir la baronía fue vendido hasta tres veces. En agosto de 1472, Juan II lo hizo en beneficio de Alfonso Enríquez quien, a su vez, lo vendió a Joan Roís de Corella por 55.000 sueldos en septiembre de dicho año. Y fue este último quien, en diciembre de 1493, lo vendió por 38.000 sueldos al duque Joan de Borja, cuando ya se estaban preparando las adquisiciones del año siguiente.<sup>69</sup> Incluso los propios vecinos de Corbera intentaron en 1481, sin éxito, desempeñar con sus fondos la baronía para que ésta continuara perteneciendo al señorío del rey.<sup>70</sup>

Los Vilaragut no pudieron retener la propiedad. O tal vez sopesaron que resultaba más útil desprenderse de ella, a tenor de lo que se nos dice en los capítulos de venta sobre las cargas asumidas por el comprador, entre ellas algunos censales y deudas de vasallos.<sup>71</sup> Más determinante hubo de ser el enfrentamiento de los vasallos de Carroç de Vilaragut: la voluntad de aquéllos de permanecer bajo dominio regio implicaba un fuerte rechazo de sus actuales señores. Incluso el propio rey Fernando jugaba a dos barajas, al amparar y dar protección a los vecinos ante las acciones judiciales de Vilaragut, quien llegó a encarcelar a su representante.<sup>72</sup>

Las circunstancias, pues, eran idóneas para que Joan de Borja y sus agentes adquiriesen la baronía de manera definitiva.<sup>73</sup> El duque ejerció su derecho de redención (*ius luendi*) y se comprometió a abonar los 165.000 sueldos y el dinero correspondiente a las mejoras introducidas por los Vilaragut durante los años anteriores. Asimismo, pagaba al vendedor en censales sobre Valencia, la Generalitat y lugares como Castelló, Morvedre o Alfàndec, a elección de Carroç; el resto, en dinero. Asumía también la deuda de los vasallos de Corbera para con su antiguo señor, motivada con toda probabilidad por los conflictos a que nos hemos referido anteriormente.<sup>74</sup> Por último, el nuevo propietario vendió censales a sus nuevos vasallos, con cuyo capital la universidad de Corbera amortizó otros que recaían sobre ella, quedando así el duque como único acreedor censalista, expediente que implicaba una mayor autoridad y control sobre el señorío.<sup>75</sup>

De cualquier manera, si bien es cierto que la incorporación a la casa ducal de Llombai, Torís y Corbera significaba su implantación definitiva en el área del Júcar, los

<sup>69</sup> Ídem, c. 724, D. 2; y c. 4070, D. 2.

<sup>70</sup> Archivo del Reino de Valencia, Real Cancillería, serie 305, fol. 7.

<sup>71</sup> Sección Nobleza del AHN, Osuna, c. 725, D. 2; c. 4070, D. 2; y c. 851, D. 4.

<sup>72</sup> Archivo del Reino de Valencia, Real Cancillería, serie 305, fol. 6 y 7.

<sup>73</sup> Sección Nobleza del AHN, Osuna, c. 725, D. 2.

<sup>74</sup> Ibídem. La concordia entre el duque, Carroç de Vilaragut y los justicia y jurados de Corbera detalla las deudas contraídas por los vasallos. Ascendían a 77.870 sueldos, de los que el duque debía entregar a Vilaragut 59.181 sueldos. Se trata de pagos por rentas como el *morabetí*, el *carnatge*, pagos en especie, composiciones y censos en general.

<sup>75</sup> Las ventas de censal por el duque se produjeron entre 1496 y 1500 y alcanzaron un valor de 130.000 sueldos (ídem, c. 851, D. 4).

planes del papa no se materializaron completamente, puesto que Carlet, Alberic y Alcoer continuaron bajo dominio de los Mendoza. Tampoco se logró la concesión del marquesado de Denia que, como en el caso de las tres baronías estudiadas, siguió en manos del linaje Sandoval, fuertemente arraigado ya en tierras valencianas. El sueño de unir los dos grandes bloques del viejo *apanage* se esfumaba.

Sin duda, los cálculos políticos de Fernando el Católico y sus consejeros más cercanos influyeron en la configuración definitiva del estado borgiano. Interesaba, y mucho, la alianza con el papa y, de hecho, en esos años era muy firme, siempre en el contexto del complicado mosaico de la política italiana. Pero en Valencia el juego de equilibrios no pasaba por un reforzamiento excesivo del patrimonio territorial de los Borja, en detrimento de otros linajes eminentes y del de la propia corona. Prueba de ello fue que, en 1495, Fernando el Católico concedió al joven duque un juro sobre los puertos secos de Requena “fasta tanto que vos le fagamos otra merçed de vasallos”, merced que, claro está, nunca llegó a producirse.<sup>76</sup>

Al convencimiento de que nada más se lograría, se sumaron otras circunstancias que explican el retorno del duque a Roma, prevista en todo caso desde antes de iniciarse el viaje: una estancia en Valencia caracterizada por el derroche, el excesivo gasto y la vida un tanto licenciosa, a lo que se añadía la creciente amenaza de Francia para los intereses italianos del pontífice, impulsaron a éste a ordenar a su hijo que retornase a Roma, nombrándole capitán general para que liderase el combate contra los franceses.<sup>77</sup>

El asesinato del duque Joan en Roma en 1497 cerraba una etapa de expansión y configuración del señorío de los Borja en Valencia, pero dejaba en el aire muchos interrogantes, máxime cuando al alejamiento de los intereses del rey Fernando y de Alejandro VI se sumaba la incógnita de que al frente del ducado de Gandía y de las baronías anejas se situaba una mujer joven, de origen castellano, viuda del duque y nuera del papa.

#### EN LA ESTELA DEL PONTÍFICE: LAS BARONÍAS DE MARÍA ENRÍQUEZ. 1497-1510

En lo que respecta a la construcción del señorío territorial de los Borja, el acceso al poder ducal de María Enríquez no supuso ninguna ruptura con los planes y proyectos trazados en los años anteriores por su suegro Alejandro VI. El momento cumbre de sus designios se produjo entre 1499 y 1502, cuando pasaron a formar parte del ducado –por compra, por supuesto– los pequeños señoríos del término de Gandía aún no incorporados: Miramar, Almoines y El Real, quedando así unificada la jurisdicción

---

<sup>76</sup> Ídem, c. 844, D. 1.

<sup>77</sup> En los ambientes romanos del entorno del papa se tenía clara conciencia de que las ambiciones territoriales de los Borja en el reino de Valencia no llegarían a materializarse por completo. En este contexto, Joan Marrades escribía a Joan de Borja que volviese a Roma porque ya nada conseguiría de Fernando y sí del rey napolitano Alfonso II, lo que ya anunciaba un desplazamiento del interés hacia Italia. Véase CRUSELLES GÓMEZ, J. M., 2003: 26.

bajo un mismo titular y establecido un control casi total sobre los términos generales del municipio.<sup>78</sup>

Dichas adquisiciones no fueron obstáculo para que continuase la expansión fuera de la villa de Gandía, en un proceso paralelo idéntico al que ya protagonizaron los duques Pere Lluís y Joan. Así, María Enríquez, en 1499, incorporó a la casa una nueva baronía, Castelló de Rugat, que también figuraba en los planes del papa, quien ya en 1493 recomendaba a su hijo comprarla.<sup>79</sup>

La baronía estaba enclavada en una posición estratégica para las pretensiones ducales, en la Vall d'Albaida, al suroeste de Gandía y cerca de las baronías de Gallinera y Ebo. El señorío habría de formar parte de un importante espacio señorial con la vista puesta en futuras incorporaciones en el área más provechosa del ducado, a caballo entre las tierras de La Safor y La Marina.

Como en los casos anteriormente comentados, la duquesa y sus colaboradores ya habían tomado posiciones en la baronía en espera del momento idóneo para su adquisición, conociendo la dificultades económicas que atenazaban a su señor, Francesc Aguiló de Romeu.<sup>80</sup>

Este caballero valenciano había tenido fuertes desavenencias, en los últimos años, con personas del entorno del papa. En 1498, César Borja, arzobispo de Valencia, solicitaba ejecución judicial ante la Audiencia contra Aguiló por una deuda de 20.000 sueldos que éste le debía satisfacer ante el temor de que “no pot haver tantes penyores que basten a pagar la dita quantitat”.<sup>81</sup> Y el conde de Albaida, Jaume del Milà, sobrino del pontífice, sostuvo enfrentamientos violentos con él con motivo de la delimitación de los señoríos, lo que había forzado a Aguiló a vender Albalat dels Sorelles para hacer frente a los gastos del conflicto.<sup>82</sup>

Por otro lado, la documentación revela que, entre otros acreedores, se encontraba su segunda esposa, Beatriu de Codinats i Aguiló, a la que debía 61.000 sueldos de la dote y que venía exigiendo ya dos meses antes de la venta.<sup>83</sup> Incluso un personaje tan próximo a los Borja como Pietro Spannochì, banquero y financiero de la familia, tenía arrendados los derechos señoriales de la baronía desde 1496, con el acuerdo de que, en caso de ser vendida, se le habrían de pagar deudas y atrasos de los vasallos.<sup>84</sup>

Esta situación insostenible había desembocado en un secuestro judicial de la baronía por parte de la corte de la Gobernación hasta que fue subastada y luego vendida a

<sup>78</sup> Hemos detallado este proceso en PASTOR ZAPATA, 1992: 181-223.

<sup>79</sup> SANCHIS I SIVERA, 2001: 86 (instrucciones de Alejandro VI a Genís Fira).

<sup>80</sup> Francesc Aguiló de Romeu era también señor de Petrés, Albalat dels Sorelles, Adzueva, Soneja y Benimàmet, lugares que recibió de la herencia de su padre, Lluís Aguiló. Por su parte, su madre, Isabel Romeu de Pertusa, le dejó en herencia Castelló de Rugat. Véase sección Nobleza del AHN, Osuna, c. 712, D. 3. PASTOR ARBELOA, 1973: 147-191.

<sup>81</sup> Sección Nobleza del AHN, Osuna, c. 713, D. 7 (17 de diciembre de 1498).

<sup>82</sup> PASTOR ARBELOA, 1973: 175.

<sup>83</sup> Sección Nobleza del AHN, Osuna, c. 713, D. 3 (19 de febrero de 1499). Beatriu de Codinats era prima de Francesc Aguiló, como hija que era de sus tíos Elionor de Vallterra y Manuel Codinats.

<sup>84</sup> Ídem, c. 713, D. 2 (6 de julio de 1499). Véase IGUAL LUIS, 2003: 49.

María Enríquez el 26 de abril de 1499 por un valor de 600.000 sueldos, por medio de su procurador Jaume de Pertusa.<sup>85</sup>

Las condiciones de venta no difirieron mucho de lo descrito para otras baronías. Se especifica, en primer lugar, que la venta se hace a instancias de los acreedores y que éstos percibirían 89.365 sueldos. Ahora bien, lo verdaderamente significativo y la ventaja que la duquesa ofrecía a Aguiló era la de asumir los censales que gravaban el señorío, lo que suponía 1/3 del valor de la venta, descontados naturalmente de su precio. Una cantidad equivalente a los 215.635 sueldos. Más interesante aún resulta destacar cómo en torno al 50% del valor de la venta la destinaba la duquesa a vender censales a Francesc Aguiló de Romeu (295.000 sueldos), descontados asimismo del precio global, con lo cual María Enríquez se limitaba a pagar las pensiones a quien ya se había convertido de deudor en acreedor con la garantía incluso de que, en caso de amortización, el precio de dichos censales sería reinvertido en otros que le seguirían garantizando así el cobro de su capital.

Por último, el ciclo comprador de señoríos fuera de Gandía, por parte de los tres primeros duques borgianos, se cerró en 1510, cuando María Enríquez adquirió para su hijo y futuro sucesor Joan la baronía de Albalat de la Ribera. El dilatado lapso entre la compra de Castelló de Rugat y esta última tiene su explicación en el hecho de que la duquesa se centró en conseguir el control en el término de la villa, como ya vimos, a lo que se sumó después, desde 1503, el fallecimiento del papa y la imperiosa necesidad de afrontar las cargas y compromisos de los dominios antiguos y recién adquiridos. Por eso precisamente, Albalat representa la continuidad de unos proyectos de expansión tendentes a lo que fue la gran ilusión del pontífice: la creación de un poderoso estado valenciano no sólo en el núcleo gandiense sino en áreas centrales como la Ribera, donde la presencia de los Borja era ya una realidad consolidada.

Varias circunstancias se aliaron para que la casa valenciana de Borja, perdido el decisivo anclaje de su verdadero fundador, Rodrigo, pudiese llevar a buen término su conformación territorial y aun proseguir su expansión adquiriendo dominios como Albalat. La primera, el desprendimiento de los estados italianos de su esposo por parte de la duquesa (Sessa, Thiano, Benevento, Terracino y Pontecorvo, entre otros), que vendió a Fernando el Católico en 1506 por la muy estimable cifra de 82.000 ducados. La segunda, la concertación del matrimonio del heredero de María Enríquez, Joan, con Juana de Aragón, nieta del monarca, lo que venía a reforzar los vínculos con la realeza. Y la tercera: en el mismo año de 1510, las cortes de Aragón que daban su aprobación a la enajenación por la corona del antiguo *apanage* de Gandía a los Borja también aceptaban la concesión regia a la duquesa de 30.000 ducados sobre las sisas del reino.<sup>86</sup>

<sup>85</sup> Sección Nobleza del AHN, Osuna, c. 713, D. 3 (“cum nullus allius invenietur emptor qui tantum precium dare seu daturum se offerret in dicta baronia [...] quantum fecitis vos [...] procurator Illustri Ducisi Enriques de Borga”). Los capítulos de venta, en ídem, c. 712, D. 3.

<sup>86</sup> MHSI, 1908: 688-690. Y sección Nobleza del AHN, Osuna, c. 548, D. 47-60, y c. 553, D. 9.

Estos hechos no son sino un reflejo evidente de que la vinculación a la monarquía por parte de la rama valenciana resultaba ahora trascendental para su futuro, pues una buena parte del dinero de que podría disponer la casa dependía de los libramientos de la hacienda regia, que, por cierto, o no se hicieron efectivos o sólo lo fueron en parte.

Sin embargo, poco antes de renunciar a su gobierno a favor de su hijo y con el respaldo económico descrito, María Enríquez se convirtió en baronesa de Albalat de la Ribera.

Por desgracia, pocos son los datos que se conservan en la documentación de Osuna referentes a la trayectoria de Albalat durante el siglo XV y principios del siglo XVI, pero estimamos que suficientes como para poder constatar las dificultades de sus propietarios a la hora de consolidar un dominio duradero sobre este señorío.

Entre 1448 y 1510 estuvo en manos de los Maça de Liçana, los Roís de Corella y los Castellví. Pero Maça de Liçana, señor de Moixent, vendió la baronía en 1489 a Constança de Anglaria, pero cinco años después, la corte de la Gobernación la volvía a vender en 1494 como parte de los bienes del conde de Cocentaina, Joan Roís de Corella, precisamente el mismo que vendiera poco antes al duque el derecho de redención sobre Corbera.<sup>87</sup>

Los compradores, de momento, no fueron los Borja sino Gaspar de Castellví, señor de Carlet, quien ejerció su nuevo dominio poco más de quince años. Fue entonces cuando, en enero de 1510, la corte y tribunal del maestre racional de Valencia vendía Albalat a la duquesa María Enríquez como bienes del citado Castellví. Para hacer frente al precio de compra, la nueva propietaria recibió un préstamo del mercader Baltasar Forés por valor de 310.684 sueldos, que se depositaron en la citada corte.<sup>88</sup>

Es indudable que el señorío, intervenido por la Gobernación, reflejaba los problemas arrastrados por muchos otros en el reino de Valencia –deudas, conflictos por dotes y herencias– pero también evidenciaba la fluidez del “mercado” de compras y ventas de patrimonios nobiliarios vinculados a su vez a la compraventa de censales y en el que los titulares de señoríos adoptaban unas veces el papel de acreedores y otras de deudores, para adaptarse a la coyuntura, tal y como hemos visto en páginas anteriores.

En todo caso, la incorporación de la baronía de Albalat, vecina de la de Corbera, vino a reforzar el ámbito de poder de los Borja no sólo en la Ribera sino en el conjunto del reino, completando la obra iniciada por el duque Joan desde 1494.

## CONCLUSIONES

Hemos intentado poner de relieve que, para comprender cabalmente la doble condición de los Borja como duques de Gandía y barones en el reino de Valencia, es preciso profundizar en la situación de los patrimonios de la pequeña y mediana nobleza

---

<sup>87</sup> Ídem, c. 696, D. 7.

<sup>88</sup> Ápoca firmada por B. Forés a la duquesa María Enríquez el 3 de abril de 1510 (ibídem).



valenciana durante la segunda mitad del siglo XV. La pérdida de algunos de ellos, que pasaron a ser propiedad del nuevo linaje emergente de los Borja, nos ha permitido determinar las dimensiones de la crisis de adaptación del pequeño y mediano señorío a una realidad económica en transformación, muy cambiante y cada vez más influida por un mercado y unas necesidades de liquidez incompatibles en muchas ocasiones con los ingresos tradicionales del señorío.

Si éste era el marco general en que se desarrollaron los acontecimientos, también se ha podido apreciar que las coyunturas y circunstancias concretas por las que atravesaba cada baronía facilitaron su incorporación al dominio borgiano. Minorías de edad, compromisos de pago sobre dotes y herencias, endeudamiento excesivo e incluso insolvencias inclinaron a los titulares a proceder a la venta de sus patrimonios, particularmente en algunas áreas del reino como La Safor, la Ribera, la Marina o la Vall d'Albaida, en las que la movilidad de los mismos era ya una tónica general desde principios del siglo XV.

La construcción del señorío borgiano y, por tanto, su doble cualidad de duques y barones sólo puede explicarse sobre la base de la compra de dominios afectados por dificultades económicas y a cuyos señores interesaba más, a la postre, desprenderse de aquéllos a cambio de beneficiarse del cobro de pensiones y de la posesión de censales aportados por los Borja, quienes además asumían las deudas.

Rodrigo de Borja conocía esta realidad y estaba perfectamente informado en Roma de los avatares por los que atravesaban algunos linajes de la nobleza valenciana. Desde su imparable ascenso e influencia en la curia y con unos recursos económicos extraordinarios, puso en marcha una estrategia destinada a crear un estado señorial prestigioso, sólido y saneado, en estrecha relación con Fernando el Católico, a su vez deseoso de contar con la ayuda de Rodrigo para sus planes de intervención en el tablero de la política italiana.

Los peones de su actuación no fueron otros que sus propios hijos –auxiliados por hombres de su plena confianza– a quienes logró convertir en duques de Gandía, precisamente un estado vinculado a la corona desde antiguo, pero afectado por un grave deterioro financiero y jurisdiccional que el nuevo linaje se encargaría de enderezar a partir de 1485.

Sin embargo, los planes territoriales eran más ambiciosos y, más allá de Gandía, los Borja consiguieron implantarse territorialmente en las comarcas anteriormente aludidas, aprovechando las oportunidades de compra, pero actuando a la vez según unas directrices definidas que ponen de manifiesto, como vimos, las cartas enviadas por el entonces papa a su hijo el duque Joan.

En este sentido, la documentación conservada de la casa de Osuna en el Archivo Histórico Nacional atesora un valor especial si se pretende conocer cómo pudo financiarse y en qué condiciones una operación de construcción de un estado nobiliario a base fundamentalmente de compras.

El valor total de adquisición de las baronías superó los 2.500.000 sueldos (unos 122.000 ducados), una cifra que sólo se pudo asumir recurriendo a las particularidades y ventajas que ofrecían los censales. De dicha cantidad, los Borja retuvieron unos 944.000 sueldos para pagar las pensiones de los acreedores y otros 730.000 para retribuir con censales a la nobleza vendedora. Es decir, en torno al 65% del precio total no era desembolsado de forma inmediata, sino que se transformaba en pagos de pensiones a largo plazo, dilatando así en el tiempo su amortización y siempre con la garantía de la solvencia del linaje borgiano. El desarrollo, implantación y familiaridad del uso del censal en la sociedad valenciana del Cuatrocientos explican en buena medida el triunfo de dicho linaje y su consolidación y prestigio en los siglos posteriores.

Todo ello fue posible por la decidida apuesta de Rodrigo de Borja a favor de la rama valenciana de su familia. Y no sólo hasta el fallecimiento de su hijo Joan en 1497, sino durante la etapa de su nuera María Enríquez al frente del ducado, en que existió una continuidad en relación con sus designios de expansión y asimismo unos recursos económicos a su disposición. En todo caso, se entraba ya en una nueva fase por cuanto, desaparecido el pontífice en 1503, la duquesa se desprendería de sus estados en Italia para hacer frente a sus compromisos en Valencia, a la par que buscaba una mayor vinculación con la monarquía, de la que dependieron cada vez más su hacienda y su futuro.

En suma, la incorporación de baronías a la casa de Borja a finales del siglo XV y principios del siglo XVI refleja con exactitud la íntima conexión entre el mercado de la tierra y el mercado del censal, que en tan gran medida utilizaron no sólo la pequeña y mediana nobleza, sino también la más elevada y emergente. En unos casos para procurar liquidez a unos patrimonios endeudados o incapaces de satisfacer compromisos de dotes, legados o herencias, convirtiéndose en censalistas; y en otros para acceder a la posesión de señoríos actuando de censatarios, como hemos tenido ocasión de comprobar con los duques y barones del linaje de los Borja.

*Julio de 2011*

#### BIBLIOGRAFÍA

- APARISI ROMERO *et alii*, 2009: F. APARISI ROMERO; N. RANGEL LÓPEZ; V. ROYO PÉREZ, “La petita noblesa valenciana davant l’emergència de l’Estat. El senyoriu d’Hug de Cardona en el segle XV”, en *Les senyories a la Catalunya baixmedieval (segles XIII-XV). Actes del I Seminari d’Estudis Medievals d’Hostalric*, Hostalric: Ajuntament d’Hostalric, 2009, p. 98-108.
- BATLLORI, 1958: Miquel BATLLORI, *Alejandro VI y la Casa Real de Aragón (1492-1498). Discurso de recepción en la Real Academia de la Historia*, Madrid, 1958.
- BATLLORI, 1994: Miquel BATLLORI, *La família Borja*, Valencia: Tres i Quatre, 1994 (Obra completa, IV).

- BRANCHAT, 1784: Vicente BRANCHAT, *Tratado de los derechos y regalías que corresponden al Real Patrimonio en el Reyno de Valencia*, I, Valencia, 1784.
- CRUSELLES GÓMEZ, E., 2003: Enrique CRUSELLES GÓMEZ, “El Llibre dels Spannochí i la comptabilitat mercantil a la fi de l’Estat Mitjana”, en *El Duc Joan de Borja a Gandia. Els comptes de la banca Spannochí (1488-1496)*, Gandia: CEIC Alfons el Vell, 2003, p. 51-69.
- CRUSELLES GÓMEZ, J. M., 2003: José María CRUSELLES GÓMEZ, “Homes del Papa, servidors del Duc. L’entorn de Joan de Borja a Gandia i València”, en *El Duc Joan de Borja a Gandia. Els comptes de la banca Spannochí (1488-1496)*, Gandia: CEIC Alfons el Vell, 2003.
- FRANCO SILVA, 1992: Alfonso FRANCO SILVA, “Las baronías valencianas del Gran Cardenal de España, D. Pedro González de Mendoza”, en *Lluís de Santàngel i el seu temps*, Valencia, 1992, p. 217-227.
- FURIÓ, 1993: Antoni FURIÓ, “Crédito y endeudamiento: el censal en la sociedad rural valenciana (siglos XIV y XV)”, en *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica. Siglos XII-XIX*, I, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1993, p. 501-534.
- FURIÓ, 1997: Antoni FURIÓ, “Senyors i senyories al País Valencià al final de l’Edat Mitjana”, *Revista d’Història Medieval*, 8 (1997), p. 109-151.
- GARCÍA MARSILLA, 2002: Juan Vicente GARCÍA MARSILLA, *Vivir a crédito en la Valencia medieval. De los orígenes del sistema censal al endeudamiento del municipio*, Valencia: Universidad de Valencia, 2002.
- GARCIA-OLIVER, 1997: Ferran GARCIA-OLIVER, “El censal en el senyoriu. Valldigna (1393-1530)”, *Revista d’Història Medieval*, 8 (1997), p. 153-173.
- GUINOT, 1981: Enric GUINOT RODRÍGUEZ, “La gestió dels llocs de reialenc: les rendes de la batlia de Corbera (1432-1465)”, en *Economia agrària i història local*, Valencia, 1981, p. 291-306.
- GUINOT, 2000: Enric GUINOT, “Aproximació a la noblesa valenciana en la segona meitat del segle XV”, en *XVI Congreso Internazionale de Storia della Corona d’Aragona*, Nápoles, 2000, p. 899-907.
- IGUAL LUIS, 2003: David IGUAL LUIS, “El món dels diners. La banca Spannochí i la seua relació amb los Borja”, en *El Duc Joan de Borja a Gandia. Els comptes de la banca Spannochí (1488-1496)*, Gandia: CEIC Alfons el Vell, 2003, p. 31-50.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, 2005: Carlos LÓPEZ RODRÍGUEZ, *Nobleza y poder político en el Reino de Valencia (1416-1446)*, Valencia: Universidad de Valencia, 2005.
- MARTÍNEZ ROMERO, 1993: Tomàs MARTÍNEZ ROMERO, “Lletres de batalla dels Vilarguts”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LXIX (1993), p. 71-106.
- MHSI, 1908: *Monumenta Historica Societatis Iesu*, 3, Madrid, 1908, p. 688-690.
- OLIVER Y HURTADO, 1886: M. OLIVER Y HURTADO, “Don Rodrigo de Borja (Alejandro VI). Sus hijos y descendientes”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, IX (1886), p. 402-447.
- PASTOR ARBOLEA, 1973: E. PASTOR ARBOLEA, *Castelló de Rugat*, Valencia, 1973.

- PASTOR ZAPATA, 1992: José Luis PASTOR ZAPATA, *Gandia en la Baixa Edat Mitjana. La vila i el senyoriu dels Borja*, Gandia: CEIC Alfons el Vell, 1992.
- PASTOR ZAPATA, 1997: José Luis PASTOR ZAPATA, "Patrimonio y endeudamiento de la nobleza valenciana en el siglo XV: los Lladró y su señorío de Thoris", en *Homenaje al Profesor Abilio Barbero de Aguilera. Historia social, pensamiento historiográfico y Edad Media*, M.<sup>a</sup> Isabel Loring (ed.), Madrid: Ediciones del Orto, 1997, p. 431-447.
- PASTOR ZAPATA, 2009: José Luis PASTOR ZAPATA, "Señorío regio y señorío nobiliario. El Ducado de Gandía: de la Casa de Aragón a la de Borja", en *III Jornades d'Estudis Carmel Giner i Bolufer de Pegó i les Valls*, Pegó, 2009, p. 61-86.
- PONS ALÒS, 1995: Vicent PONS ALÒS, *El señorío de Sumacárcer en la Baja Edad Media. De mudéjares a moriscos*, Xàtiva, 1995.
- PONS ALÒS, 1996: Vicente PONS ALÒS, "Los Trastámara y la nueva nobleza valenciana", en *El Poder Real en la Corona de Aragón. XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón (1993)*, I/5, Zaragoza, 1996, p. 241-256.
- SÁIZ SERRANO, 1995: Jorge SÁIZ, "Els Pardo de la Casta, senyors d'Albaida en el primer terç del segle XV. Un llinatge nobiliari al servei de la Casa Reial", en V. TEROL (ed.), *750 Anys com a valencians. Albaida i la Vall d'Albaida, 1245-1995*, Albaida, 1995, p. 155-174.
- SÁIZ SERRANO, 2008: Jorge SÁIZ SERRANO, *Caballeros del Rey*, Valencia, 2008.
- SANCHIS I SIVERA, 2001: Josep SANCHIS I SIVERA, *Alguns documents i cartes privades que pertanyeren al segon duc de Gandia en Joan de Borja. Notes per a la història d'Alexandre VI*, Gandia: CEIC Alfons el Vell, 2001.
- TEROL I REIG, 2002: V. TEROL I REIG, "Els Borja i la Vall d'Albaida", dins *Diplomatari Borja 1*, Valencia, 2002, p. 209-227.
- VILLALBA, 1993: F. J. VILLALBA, "Villas y baronías valencianas en la herencia de Rodrigo de Mendoza", en *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, III, Zaragoza, 1993, p. 473-482.